



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 285-2022-MDCG

Casa Grande, 17 de agosto del 2022

**VISTO:** el Expediente Administrativo N° 4248-2022-MDCG, de fecha 10 de agosto del 2022, seguidos por los cónyuges **ROSA MARIA MERCADO VILCHEZ DE PAREDES** y **ERICK MIGUEL PAREDES BENITES**, sobre Procedimiento No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4248-2022-MDCG, de fecha 10 de agosto del 2022, el señor **ERICK MIGUEL PAREDES BENITES**, identificado con DNI N° 40989233, recurre a la Municipalidad Distrital de Casa Grande para solicitar se declare la disolución del vínculo matrimonial del matrimonio civil celebrado en la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 202-2022-MDCG, de fecha 06 de junio del 2022, se declaró **FUNDADA** la solicitud de Separación Convencional presentada por cónyuges **ROSA MARIA MERCADO VILCHEZ DE PAREDES**, identificada con DNI N° 47430663, y don **ERICK MIGUEL PAREDES BENITES**, identificado con DNI N° 40989233, quedando separados legalmente y suspendidos los derechos relativos al hecho y habitación, poniéndose fin al régimen patrimonial de sociedad de gananciales;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 29227, que regula el Procedimiento No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y el artículo 13° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, concordante con el numeral 14 de la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDCG, donde prescribe que transcurrido dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía, cualquiera de los cónyuges pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial, por lo que a la fecha se ha cumplido con el plazo indicado, computados de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes;

Que, asimismo la recurrente ha cumplido con abonar la tasa por concepto de divorcio ulterior, dispuesto por el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDCG, de fecha 21 de enero del año 2016;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 201-2015-JUS/DGJC, en Ordenanza Municipal N° 002-2016-MDCG y de las facultades conferidas por el Art. 20° inc 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Estando a los Vistos del Gerente Municipal y Asesoría Jurídica, de esta entidad, respectivamente;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DISUELTO** el vínculo matrimonial celebrado entre los señores **ROSA MARIA MERCADO VILCHEZ DE PAREDES**, identificada con DNI N° 47430663, y don **ERICK MIGUEL PAREDES BENITES**, identificado con DNI N° 40989233, celebrado el 06 de mayo del 2011, Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad, contenido en el Acta de Matrimonio N° 01475833.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la inscripción del Divorcio en el Acta de Matrimonio Civil de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, Provincia de Ascope, Departamento de La Libertad, y en el Registro Personal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de La Libertad (SUNARP), para cuyo efecto **CURSESE** los oficios respectivos.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución, a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:

- ✓ Interesados
- ✓ Asesoría jurídica
- ✓ Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CASA GRANDE  
  
Ing. Juan Francisco Fernández Gallardo  
ALCALDE



*Una gestión, Eficiente y Transparente  
al Servicio del Pueblo*